

GR.: OR.: DE ESPAÑA.



BOLETIN OFICIAL

Y

REVISTA MASÓNICA.

LIBERTAD.

JUSTICIA.

MORALIDAD.

SECCION OFICIAL.

GR.: OR.: DE ESPAÑA.

EL GR.: SECR.: GEN.:

ENVIA

A todos los MMas.: espareidos por la superficie de la tierra

S.: F.: U.:

Sabed: Que la Resp.: Log.: *Lealtad*, núm. 61, al Or.: de Cádiz, en Tenida celebrada á los nueve dias del corriente mes, ha rechazado definitivamente al profano D. ADOLFO CORDERO PRÓ, natural de dicha poblacion, soltero, de 39 años de edad y de profesion empleado, que habia sido propuesto para ser iniciado.

Lo que participamos á todos los MMas.: regulares para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado al Or.: de Madrid á los 15 dias del mes de Setiembre de 1881 (e.: v.:).—El Gr.: Secr.: Gen.:, J. U. y F. (*Espartero*), gr.: 33.

EL GR.: SECR.: GEN.:

ENVIA

A todos los MMas.: esparcidos por la superficie de la tierra

S.: F.: U.:

Sabed: Que la Resp.: Log.: *Diana*, núm. 96, al Or.: de Dénia, en Ten.: celebrada á los 29 dias del mes de Agosto próximo pasado, ha rechazado definitivamente al prof.: D. JOSÉ CARDONA Y CARDONA, de 55 años de edad, comerciante y domiciliado en dicha poblacion, que habia sido propuesto para ser iniciado.

Lo que hacemos saber á todos los masones regulares para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado al Or.: de Madrid á los 15 dias del mes de Setiembre de 1881 (e.: v.:).—El Gr.: Secr.: Gen.:, J. U. y F. (*Espartero*), gr.: 33.

El Gr.: Maest.: de la Gr.: Log.: Dep.: de la Isla de Cuba

ENVIA

*Al Gr.: Maest.: p.: t.:, GGr.: DDig.: OOf.:
y MMiemb.: de la misma*

S.: F.: U.:

VVen.: y siempre QQuer.: HH.: Aun acariciaban mi mente y mi corazon las dulcisimas muestras de cariño y confraternidad con que me honrásteis miéntras tuve la dicha de presidir ese alto Cuerpo; aún halagaban mi alma las inequívocas pruebas de amor y simpatía que me tributásteis á mi despedida de vosotros, cuando ha venido á renovar tan gratisimos recuerdos la presencia en estos VVall.: del llus.: y muy Q.: H.: Luis Cánovas y Montesinos, á cuyo dignísimo hermano he tenido el inmenso placer de abrazar, como genuino y fiel representante de esa Gr.: Log.: y de toda la Mas.: española en esa Antilla, que siempre tendrá un legitimo derecho á mi gratitud y á mi amor fraternal.

En vano buscaria palabras con que expresaros la satisfaccion profunda con que he oido de labios del H.: Cánovas los adelantos y

prosperidad creciente de esa Gr.: Log.: Dep.:, el progresivo y floreciente desarrollo de la Masonería patria en esa apartada cuanto querida region, el esplendor y prestigio que de día en día adquiere en esa Isla el Ser.: Gr.: Or.: de España, cuya gloriosa bandera tan alta mantiene esa Cám.:, firmísimo baluarte de nuestra Ord.: Aug.: en las Antillas.

No esperaba yo, ciertamente, otra cosa de vuestra ardiente fé masónica, de vuestro acreditado celo y amor á la Institucion, y de la inteligencia y preclaro talento de los miembros que componen la Gr.: Log.: Dep.: Seguid, VVen.: y muy amados HH.:, por tan honroso camino; unidos y compactos vencereis seguramente todos los obstáculos que pudieran oponerse á la realizacion de vuestros nobles fines, elevareis la Masonería española en esas Islas á envidiable altura, y merecereis bien de la patria, de nuestro Ser.: Gr.: Or.: y de la Masonería universal, que dará á vuestros nombres merecido tributo de gloria. Dichosos vosotros que tales lauros podeis alcanzar, y dichoso mil veces yo por haber tenido la alta aunque inmerecida honra de haber sido vuestro primer Presidente, título glorioso que conservaré siempre como el más preciado timbre, y que por ningun otro cambiaria.

Recibid, VVen.: y muy QQuer.: HH.:, el estrecho abrazo y ósculo de paz que os envio con la expresion sincera de mi eterno y fraternal cariño.

Madrid 16 de Setiembre de 1881.—José María de Beranger (*Barceló*).

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Nos, Ven.: Maest.:, LLuc.:, DDig.: y OOf.: de la Resp.: Log.: *Acacia*, núm. 113, bajo los ausp.: del Ser.: Gr.: Or.: de España,

ENVIAN

A todas las LLog.: de la Obed.: del Ser.: Gr.: Or.: de España

S.: S.: S.:

Favorecidos por la Gr.: Log.: Simb.: con la concesion de Cart.: Pat.:, ha sido regularmente constituida y afiliada la Resp.: Log.: *Acacia*, núm. 113, al Or.: de Sevilla.

Al participarlo á sus hermanos de la obediencia, les ruegan encarecidamente admitan la expresion de su afecto cariñoso, y les suplican envíen su Cuadro lógico, con indicacion de la persona á quien se ha de dirigir la correspondencia, para cambiarles el nuestro.

Al hacer esta pretension nos mueve el deseo de la union más estrecha, á fin de que nuestros trabajos, insuficientes siempre, sean auxiliados por los que con mayores motivos por su experiencia masónica nos puedan ayudar con sus consejos, contando con nuestra más perfecta docilidad á ellos y con el cariñoso afecto que por nuestro conducto os envian colectiva y particularmente los obreros de este Taller.

Traz.: en el Valle de Sevilla á los 27 dias del mes de Agosto de 1881 (e.: v.:).—El Ven.: Maest.:, J. Q. (*Ciceron*), C.: R.: ☩—El Secr.: G.: S.:, F. M. (*Gambetta II*), gr.: 9.º

REVISTA MASÓNICA.

NUESTRO DERECHO.

V.

Tenemos á la vista la Constitucion, solemnemente promulgada por el Gr.: Or.: Nacional que gobierna el H.: *Antonino Pio*, y su estudio viene á confirmarnos por manera incontrovertible en la desdichada opinion que de antemano habiamos formulado acerca de este grupo, que más parece cofradia mística consagrada al dogma de Iglesia infalible, que sociedad de hombres que piensan como obreros del progreso y de la civilizacion.

Que la francmasonería es un sistema de filosofía práctica; que el nombre de la Órden se compone de las palabras *franco*, que quiere decir libre, y de *mason*, ó sea constructor; que en Inglaterra, poco despues de 1717, se hizo la reforma filosófica, introduciéndose en Madrid en 1728, con otros preceptos consignados á manera de trasnochadas definiciones pedagógicas, es todo lo que vemos escrito en el titulo I de la Constitucion del Gr.: Or.: Nacional, cuyos legisladores olvidaron sin duda que semejantes materias son propias de manuales de historia ó de liturgias, no de leyes fundamentales y orgánicas, cuyo principal objeto ha de ser suplir las deficiencias de los Estatutos Generales é interpretar su espíritu, su sentido y alcance lo más ampliamente posible, armonizando las conveniencias de la tradicion y las necesidades del siglo en que aquéllas fueron adoptadas con las necesidades y conveniencias de la época presente, en que todo marcha con mágica velocidad.

Pero si el título I no puede resistir al escarpelo de la crítica, ménos pueden resistirlo los demas títulos de este libro, que ni es Constitucion ni siquiera *carta otorgada* en que se consignent derechos y deberes, distribuidos bajo la base de la igualdad entre todos los asociados.

«La doctrina masónica—dice el art. 17—es una enseñaanza que se presta en sus diferentes grados, y *cuya alta interpretacion se halla en un dignatario titulado Gr.: Maestro*, con un Consejo Supremo ó Grande Or.: titulado Gr.: Cám.: de Ritos.»

No anticipemos los comentarios que nos sugiere la simple lectura de este precepto, y copiemos otros no ménos deliciosos:

«Artículo 18. En el rito Escocés, cuando no está ocupada la plaza de Gr.: Maest.:., ejerce la plenitud del cargo un Gr.: Comend.: *ad vitam* ó vitalicio.

»Artículo 19. La Gr.: Cám.: de Ritos se compone además de un Teniente Gr.: Comend.:, de un Canc.:., un Tesor.:., un Cap.: de Guardias y un Gr.: Secr.:., cuyos cargos son inamovibles y no se pierden sino por sentencia.

»Artículo 21. Las atribuciones de la Gr.: Cám.: de Ritos son las correspondientes á la representacion, administracion y gobierno de la Órden.

»Artículo 24. El Gr.: Comend.: es Ven.: de la Gr.: Log.: del Grande Or.: Nacional de España, fundada la primera en Madrid en 1728 (*sic*).

»Artículo 25. El Gr.: Comend.:, por sí ó con acuerdo de la Suprema Cámara, confiere los grados; con intervencion de ésta expide los diplomas, confirma los VVen.:, regulariza las LLog.:., aprueba los reglamentos interiores ó delega algunas de estas funciones á las otras cámaras ó capítulos departamentales.»

Seis cámaras, alguna de las cuales—la de los talleres en actividad—se halla compuesta de tres secciones, completan la organizacion absurda y complicada del Gr.: Or.: Nacional de España, donde todo lo domina y avasalla la autoridad de un Gr.: Comend.: vitalicio, que lo mismo pudiera titularse Soberano Pontífice ó monarca absoluto dentro del *Estado* masónico.

Agréguese á esto que los VVen.: de las LL.: Simbólicas son de nombramiento del autócrata Gr.: Comend.:, el cual puede destituirlos á su antojo á pesar de su cualidad de vitalicios, y se comprendera hasta qué punto inconcebible háse anulado el derecho de sufragio universal que campea en los Estatutos de la Orden y á lo que queda reducido el principio de libertad, individual y colectivamente

considerado, cuyo respeto se consagra igualmente en el mismo Código.

Encomendada, pues, la interpretacion de la doctrina masónica á un Jefe Supremo ó á una cámara infalible en sus decisiones y acuerdos, el Gr.: Or.: Nacional encadena caprichosamente el pensamiento humano de tal manera y por tales procedimientos, que el mason, por el hecho de serlo, de hombre libre conviértese en autómeta; de sér pensante y con voluntad propia, en esclavo de un poder invisible, ó cuando ménos en siervo sujeto á la gleba y á las genialidades del señor feudal.

¿Pueden darse mayores monstruosidades aplicadas á una sociedad cuyas bases primordiales descansan en la admirable trilogia *Libertad, Igualdad y Fraternidad*, que todos los masones defienden y proclaman?

Y sin embargo, todo cuanto digamos en este órden de consideraciones será muy pálido en comparacion de lo que preceptivamente se consigna en la Constitucion del Gr.: Or.: Nacional, que á nuestro modo de ver las cosas ha legislado para fanáticos del siglo XIII, más que para hombres que tienen conciencia de su dignidad é independencia.

Queremos buscar las analogías que necesariamente deben existir entre la parte que pudiera llamarse dogmática del título primero, en que se define la *institucion de la Orden*, su naturaleza y objeto, con la organizacion de los poderes encargados de su cumplimiento, y no encontrándolas, recordamos un pasaje del popular libro de Emilio Souvestre, *El mundo tal cual será el año tres mil*, que no podemos resistir la tentacion de transcribirlo.

Con el gracejo propio de los escritores franceses, y con la sal ática de que saben condimentar la crítica, hablando de las trasformaciones políticas por que supone han pasado los Estados de Europa en sus constantes evoluciones, el autor, por el órgano de su fantástico héroe, dice refiriéndose á Alemania:

«No habia sido más feliz Alemania. Filosofando entre la pipa y los vasos de cerveza, habia disputado un siglo sobre la etimología de la palabra *libertad*, otro siglo sobre su esencia, un siglo más sobre su extension, otros cien años sobre sus efectos. Al llegar á este punto, sus reyes le habian dado una Constitucion que permitia pensarlo todo siempre que se ocultase en el silencio, con la condicion, que tenía por esencial, de no dejar ver lo más mínimo, y desecharlo todo sin hacer nada para conseguirlo.»

Tambien el Gr.: Or.: Nacional ha estado discurriendo más

de ciento cincuenta años sobre la etimología de la palabra *franc-mason*, para dogmatizar sobre ella y decir á sus adeptos: «Sois libres constructores, que en sentido filosófico significa obreros libres del pensamiento humano; pero sabed: que la interpretacion de estas doctrinas se halla en un Gr.: Maest.:, ó mejor en un Gr.: Comend.:, rodeado de consejeros ó de cortesanos que han de moverse á la omnimoda voluntad de una cabeza, visible solamente para los escogidos entre los llamados á su gracia. A nadie le será permitido pensar ni discurrir más allá de lo que se le mande y ordene, que en toda la extension y latitud que se desprende de nuestros liberales preceptos. Lo que pase de ahí está penado en nuestra sabia é igualitaria Constitucion, y excomulgaremos como hereje descreido á todo mason que ose poner en duda nuestra infalibilidad.»

Y aquí tenemos la sencillísima explicacion de la antigüedad que se atribuye el H.: *Antonino Pio*. Por eso en la firme persuasion de que han debido pasar al dominio de algun coleccionador de antigüedades ó al Museo arqueológico, las teorías del Gr.: Or.: Nacional, podrán tener admiradores dado su carácter prehistórico, pero en manera alguna partidarios, al ménos dentro de esta generacion entusiasta que lucha y vive por conquistar y afianzar la libertad del pensamiento y la emancipacion de la conciencia humana, cuya grandiosa obra contribuye á realizar difundiendo las luces esta augusta institucion masónica.

Por lo demas, la Constitucion del grupo *Antonino* nada nos dice relativamente á la manera como se nombra el Gr.: Comend.: Así es, que no sabemos si este cargo se adquiere por eleccion de representantes constituidos en Asamblea, en virtud de disposiciones testamentarias ó en cónclave de altas dignidades que deban inspirarse en los misterios de la revelacion y el milagro.

Nada tiene de extraño, por consiguiente, que como consecuencia natural y lógica de una organizacion que se halla tan distante del derecho nuevo que informa el genio de todas las sociedades é instituciones en el actual momento histórico, el Gr.: Or.: Nacional alcanzara en España un muy escaso número de prosélitos, dando margen, primero á las intrusiones del portugués, y más tarde á la creacion de otros grupos puramente españoles que, no estando conformes con aquellos procedimientos, querian no obstante satisfacer patrióticas aspiraciones dentro de los principios de la Orden.

Y ciertamente que el mal éxito de sus empresas no ha sido ocasionado por dejar de poner en juego toda suerte de medios y artificios retóricos para llamar la atencion de los incautos. Cuéntase entre

estos medios aquello de difundir como sistema de propaganda que el Gr.: Or.: Nacional no cobra derechos por ningun concepto. Deseando por nuestra parte averiguar lo que habia de cierto sobre el particular, y no pudiendo comprender cómo era posible la existencia de la complicada maquinaria, sin la fuerza motriz que prestan las medallas profanas ó toda institucion, siquiera se gobierne y administre muy modestamente, se nos vino á las manos casi sin buscarlo el siguiente precioso documento, que nos da la clave de ese y de otros misterios en que hasta ahora vivió atrincherado el H.: *Antonino*:

Vean nuestros lectores cómo se expresa el Gr.: Comend.: del Gr.: Or.: Nacional:

«A LA G.: DEL G.: A.: DEL U.:—*Mesa Maestral*.—*Gran Comendaduría*.—Particular.—(Hay un sello que dice Grande Logia del Grande Oriente Nacional de España).—Serenísimo Gr.: Or.: Nacional de Esp.:., instalado en 1730.—Cons.: Sup.: de I.: I.: G.: G.: del g.: 33 (1808).—I.: G.: Cam.: de Ritos (1817).—Gr.: Log.: Madre de la Francmas.: española (1728).—Or.: de Madrid 28 de Thamuz de 5879 (e.: a.:), 152 del Orden de España.—Il.: y Q.: H.:.: Por el Presid.: del Cap.: Dep.: recibirá V. lo acordado en vista de los últimos sucesos.—Con este motivo ha llamado la atencion el acontecimiento relativo á fondos ocurrido en *La Union*.—Haciendo necesario establecer la organizacion económica en esos Vall.:. Para esto se desea oír la opinion de Vds. sobre los puntos que se indican, y para resolver definitivamente, enviará V. nota de las tarifas, segun las cuales se percibe ahí bajo distintos conceptos. El principio del G.: O.: es que esas LL.: perciban para ellas, por la investidura de cada gr.:., lo señalado en las tarifas del Reglamento de los Puritanos, aprobado por este G.: O.:, contándose el peso por 8 rs. Además, como equivalente á los derechos del G.: O.:, ó sea de los atribuidos al G.: O.:, los cuales *el Nacional no percibe, pero que corresponden á la Obediencia de la Or.: en general, y de que no debe ni puede privarla, sino por circunstancias extraordinarias*, se impondrá un quinto que la L.: habrá de pagar con el coste material de cada diploma, ántes de serle entregado, sea á vos interinamente, sea al depositario ó claveros que se nombren, prévia la intervencion de contabilidad que se estableciere. Se entiende que dicho quinto es de la suma que por ese concepto perciba la L.:.—En cuanto á las Cartas Constitutivas, la L.: pagará la mitad de lo que se acostumbra en los OOr.: que perciben ese emolumento, y de lo cual estareis enterado ó podeis estarlo diciéndonoslo para fijarlo, y entendiéndose que la mitad omitida, es la correspondiente, en particular, al G.: O.: y que éste renuncia.—Respecto á las

demas percepciones que suelen hacer los GG.: OOr.: por razon de contribucion de los hh.: por las ppl.: que las LL.: expiden ó por cualquier otro concepto, llevareis la regla á proponer lo correspondiente al fondo general que sea la mitad de lo percibido por los GG.: OO.:, pues la mente del Nacional es no seguir *percibiendo nada para si particularmente, pero no perjudicar á los intereses generales de la Or.:*, por lo cual ha recibido bastantes observaciones de otras Potencias, no queriendo PASAR POR IRREGULARIZARSE MÁS QUE AQUELLO EN QUE ES COMPLETO DUEÑO DE SUS APRECIACIONES.—Os comunicareis para el cumplimiento de esta instruccion con el Presidente del Cap.: Dep.:. Al Or.: de Madrid, fecha *ut supra*.—El Sec.: del G.: O.: N.:.—Moreto, gr.: 33.—V.º B.º, Antonino.»

El documento que textualmente y con su propia ortografia dejamos copiado, obra original en nuestro poder; respondemos de su autenticidad. La única alteracion que hemos hecho es la de subrayar y poner con versalitas algunas líneas, por la gravedad de las declaraciones que encierran. Si el Gr.: Or.: Nacional nada cobra para sí, ¿cuál es la otra obediencia de la Orden en general á quien no puede privar del quinto de todos los derechos que ingresan en sus LL.:? ¿Qué potencias son esas que se han permitido dirigirle observaciones por no percibir particularmente cuota alguna para su tesoro, no queriendo pasar por irregularizarse más que en aquello en que es completo dueño de sus apreciaciones?

Aquí nos encontramos con un nuevo enigma, que en vano pretenderíamos descifrar satisfactoriamente para el Gr.: Or.:, del H.: Antonino.—¿Es por ventura que tras la cortina de esa pomposa GRAN COMENDADURÍA y de esa mesa maestral existe otra misteriosa y desconocida obediencia, á quien hay que dar estrecha cuenta de las cuotas contributivas y de los derechos que pagan sus afiliados en las respectivas LL.: de su obediencia?

¿Es que el Gr.: Or.: Nacional se mueve á impulsos de otros resortes secretos, á los cuales está completamente supeditado hasta el extremo de no ser dueño por entero de su administracion y gobierno?

¿Tienen las declaraciones que contiene el supradicho documento algun enlace íntimo con la sociedad á que aludimos en el artículo precedente? ¿Dónde está la soberana voluntad á que tan ciegamente obedece?

Conteste por nosotros el curioso lector, y sobre todo hagan su composicion de lugar aquellos de nuestros HH.: que voluntaria ó cándidamente continúan con una tupida venda en los ojos esperando en vano que la luz se haga en ese piélagó inmenso de tinieblas que se

titula Gr.: Or.: Nacional, el cual, de otro lado, ni por su anacrónica estructura, ni por sus procedimientos, ha logrado ni logrará ser reconocido de ninguna potencia masónica que se inspire en los grandes principios de la Orden como no sea sorprendiendo su buena fé.

F. P. (*Bolívar*), gr.: 18.

LA REFORMA DEL SIMBOLISMO.

Ante los trascendentales acuerdos tomados por la Gr.: Log.: Simb.:, en su sesion del día 12 del actual, es indudable ya que la Masonería Simb.: del Gr.: Or.: de España sufrirá en breve una salu- dable trasformacion en sentido autonómico y progresivo. No se trata de romper la armonía ni los estrechos vinculos de relacion que natural y necesariamente existen y deben existir siempre entre las diversas cámaras ó secciones que componen el organismo masónico. Trátase únicamente de modificar dentro de la ley escrita todo aquello que la práctica y las costumbres condenan al olvido por anacrónico.

Sin romper abiertamente con lo preceptuado en los Estatutos generales del Rito escocés; sin traspasar los límites marcados en las leyes que informan el escocismo en todas las potencias masónicas del mundo, cabe hacer un deslinde radicalísimo de atribuciones, estableciendo para cada cuerpo la órbita en que debe respectivamente girar, y evitando y precaviendo choques y rozamientos peligrosos.

Ciertamente que la Constitucion de 1880 contiene preceptos que son un gran paso dado por este camino, y que, al declararse reformable, dejó abierta la puerta á todas las aspiraciones legítimas; pero los sucesos parece como que se precipitan, y el caso previsto en aquel Código se impone por la virtualidad de las circunstancias y por la fuerza de los hechos consumados.

La fusion realizada por las sesenta LLog.: que existian en la Isla de Cuba de dos obediencias distintas, bajo las bases que nuestros lectores conocen, dió por resultado el establecimiento de una Gr.: Log.: Departamental, soberana en el gobierno y Administracion de los talleres de aquellos valles, pero sometida á la jurisdiccion del Gr.: Or.: de España, en su sapientísima Gr.: Log.: Simb.:, á la cual atribuye y reconoce facultades legislativas. En este pacto intervino, mediante autorizacion del Sup.: Cons.:, la Gr.: Deleg.: de las Antillas, que lo sancionó prestándole su consentimiento.

Idénticas razones de altísima conveniencia han dominado en el seno de la Comisión ejecutiva de la Gr.: Log.: Simb.: para dar explícita aprobación en todas sus partes á un hecho que, hallándose como se halla fuera de lo prescrito en la Constitución vigente, ha venido á favorecer el desarrollo del Gr.: Or.: de España, dando mayor extensión á sus intereses, y colocándose, si no por encima del espíritu que la informa, al ménos sobre lo que materialmente dice la letra preceptiva.

Puesto que la ley debe ser igual para todos, ha dicho la Gr.: Log.: Or.: en pleno. Así lo aconseja la equidad y la justicia, é inspirada en estos sentimientos la Gr.: Log.: nombró en la sesión á que nos referimos una Comisión encargada de estudiar y proponer los términos en que ha de consistir aquélla.

Si la Comisión cumple su cometido, y seguramente lo cumplirá con la actividad y el acierto que todos esperamos de ella, claro es que muy pronto se inaugurará una nueva era para los talleres simbólicos del Gr.: Or.: de España, que habrán de desenvolverse con más rapidez y desembarazo dentro de una más amplia esfera de libertad y autonomía. Inútil es que digamos que el resultado satisfactorio ó adverso de ese desenvolvimiento, por los medios de acción que habrá de obtenerse una vez alcanzada la proyectada reforma de las Constituciones, dependerá tanto de la sabiduría de la ley como del recto sentido y buen juicio que presida á su aplicación en el seno de las LLog.:

Y como sabemos que en todas ellas impera el sentimiento de la justicia y late vigoroso el espíritu de libertad, nosotros enviamos un aplauso entusiasta á la Gr.: Log.: Simb.: excitándola á continuar la senda emprendida, seguros de que así interpreta las aspiraciones del pueblo masónico, que ama tanto la Igualdad y la Fraternidad como aborrece odiosos privilegios.

No terminaremos estas líneas sin enviar nuestros sentidos plácemes al Sup.: Cons.: que con una prudencia y discreción que le honra no sólo no puso obstáculo alguno á la fusión de Cuba, sino que dió todas las apetecidas facilidades para realizarla. Es verdad que la mayoría de los individuos, tal vez todos, que componen el Sup.: Pod.: de la Orden en el Gr.: Or.: de España, viven en los talleres simbólicos honrándose con el título de maestros, y sin hacer jamás ostentación ni de sus grados ni de las prerogativas que los Estatutos y demás leyes les reconocen de derecho.

Por eso no han tenido ni tendrán inconveniente alguno en apoyar

una reforma que, despues de todo, se ha impuesto prácticamente en medio de esta época en que nuestras ideas invaden todos los organismos sociales con su misterioso y mágico poder.

X.

~~~~~

### EMILIO LITTRÉ.

(Continuacion.)

En el momento en que la Masonería estaba amenazada por los clericales triunfantes, M. Littré juzgó que era un deber ingresar en nuestra gran familia. Su iniciacion tuvo lugar el 8 de Julio de 1875. El H.: Charles Cousin, Venerable de la Logia *La Clemente Amitié*, fué quien tuvo el honor de recibir al ilustre neófito y darle las gracias en nombre de toda la Masonería.

Ved aquí la respuesta de M. Littré á esta pregunta: ¿Cuáles son los deberes del hombre para con Dios?

«Aquellos que conocen la filosofía positiva, respondia; aquellos que han leído algunos páginas escritas de mi pluma, de antemano saben lo que yo voy á decir, y no esperan ni una afirmacion ni una negacion. ¿Cómo, dirán los que no conocen esta filosofía, es posible no afirmar ni negar? Sí, esto es posible, y bajo nuestro punto de vista, esto es prudente, esto es saludable.»

Y continuaba exponiendo los motivos que tiene la filosofía positiva para permanecer neutral en las cuestiones de origen y fin. A los deístas, para quien Dios es una hipótesis necesaria á la moral, les decia:

«La sancion nõ hace falta. ¿Cómo podria ser de otra manera, puesto que la ley moral emana de aquello mismo que constituye nuestra vida individual y colectiva? ¿Y cómo aquél que la viola no se encontrará expuesto á toda clase de castigos? Pero como estos castigos visibles no alcanzan á todos los culpables, y males parecidos á los castigos hieren á los inocentes, es preciso elevarse más alto y llegar hasta el tribunal del juez que condena y que absuelve. Este juez es la conciencia, que resulta de la suma de reglas morales que cada civilizacion, cada época hace prevalecer en los medios sociales. Es necesariamente trasformable y perfectible. En cada etapa ejerce sobre los hombres una accion poderosa. No falta su eficacia sino sobre algunas desgraciadas organizaciones, que, por otra parte, no son ménos refractarias á la doctrina de las penas y de las recompensas, como lo prueba el pasado y el presente. Si pide más, es decir, una

penalidad efectiva despues que el hombre ha sufrido la muerte, no tenemos nada que responder, nada que negar, nada que afirmar, ignorando absolutamente lo que hay despues de la muerte y lo que hay ántes de la vida; pero probamos que la conciencia, desarrollada segun el grado de cultura colectiva é individual, es el ojo vigilante, siempre abierto, áun sobre los actos más secretos.»

El año siguiente la logia *La Clemente Amitié* celebraba el aniversario de esta iniciacion. El H.º. Cousin, que habia admirablemente organizado esta fiesta, leyó un magnífico discurso del H.º. Littré sobre el deber del hombre para consigo y para con sus semejantes. Terminaba con esta exhortacion, que ha sido tantas veces repetida en las logias francesas:

«*Instruyámonos é instruyamos á los otros.*»

A su edad, y postrado por la enfermedad, no podia prestar un concurso más activo á la Masoneria. Su iniciacion, sin embargo, no dejó de ejercer una influencia favorable para el triunfo de las ideas de tolerancia. Reanimó tambien el celo de los masones por la propagacion de la instruccion. Desde este momento comprendieron que la instruccion fragmentaria que se da hoy dia á los niños en las escuelas es absolutamente defectuosa é insuficiente. Un dia llegará en que una enseñanza racional, científica y verdaderamente democrática se ofrezca á todas las inteligencias, sin distincion de fortuna ni de clase.

M. Littré tenía grandes deseos de fundar una escuela, organizada segun las bases de la filosofía positivista. Hubo un momento en que creyó en la próxima realizacion de su proyecto; pero desgraciadamente el comité que se formó para ponerlo en ejecucion se mostró inferior á su tarea, y la obra fué suspendida. Es un deber para los discípulos de M. Littré llevar adelante este proyecto.

(*Se continuará.*)

---

## SECCION DE NOTICIAS.

---

Ha solicitado Carta Constitutiva la Respetable Logia *Luz de Arosa*, creada en Villagarcía (Coruña), merced á los trabajos llevados á cabo por nuestro querido hermano Braulio F. Reino, Gran Delegado del Gran Oriente de España en los valles Galáicos.

Damos la bienvenida á la nueva Logia, y felicitamos por sus trabajos al hermano Reino, a quien tanto debe la Masonería española.

---

Ha sido expedida la Columna Constitutiva que, según anunciamos en nuestro número anterior, tenía solicitada el Capítulo *Lepanto*, de los valles de La Línea (Cádiz).

Una Sociedad masónica de salvamento se halla constituida hace un año en Valparaíso por la Logia francesa *L'Etoile du Pacifique*, la alemana *Lessing*, las norte-americanas *Aconcagua* y *Huelvas* y la chilena *Union fraternal*, con el objeto de salvar á las personas víctimas de los siniestros marítimos, tan frecuentes en aquellas costas, como lo comprueba el gran número de naufragios que solamente en el puerto de Valparaíso ocurren todos los años.

Dicha Sociedad, para estímulo de los que á tan humanitaria obra se dediquen, tiene acordada la concesion de diplomas y medallas que serán otorgados á aquellos que se distinguan por su celo y abnegacion. En la actualidad la Sociedad cuenta con 114 miembros y un fondo de 1.750 frs. El mínimum de suscripcion es 5 frs.

El núm. 13 del *Boletín Masónico*, órgano oficial de la Respetable Logia *Benito Juárez*, que trabaja bajo la obediencia del Supremo Gran Oriente de la República mejicana, publica la revista de la Ténida fúnebre celebrada por este Respetable Taller, dedicada á la memoria del ilustre patricio cuyo nombre lleva.

Sentimos que la falta de espacio nos impida trasladar alguno de los magníficos discursos pronunciados en dicha solemnidad, que habla muy alto en favor de nuestros hermanos de Méjico, que así saben honrar la memoria del ilustre mason y esclarecido repúblico á quien tanto debe la nacionalidad mejicana.

Leemos en *La Acacia*, de Buenos-Aires:

«Se trata de establecer en este valle un colegio de enseñanza libre, que vendrá á rivalizar con nuestra Universidad. El proyecto es grandioso, y prometemos á sus autores todo nuestro apoyo. Del Gran Oriente se ha nombrado una comision para estudiar los medios de su realizacion.»

El mismo periódico dirige una entusiasta felicitacion á nuestro querido é Ilustre Gran Comendador Honorario Práxedes Mateo Sagasta, que sentimos no poder reproducir por falta de espacio, por la autorizacion concedida para que puedan residir en España los judíos expulsados de Rusia.

Segun vemos en el último número de *La Chaine d'Union*, el Supremo Consejo de la jurisdicción Sur de los Estados-Unidos de América, que preside el Ilustre hermano Albert Pike, ha reconocido al Supremo Consejo de Túnez, de que es Gran Comendador nuestro querido hermano Nicolo S. Cassanello.

Felicitemos del modo más cordial al Supremo Consejo de Túnez, al que tan íntimos lazos de amistad hace tiempo nos unen.

En nuestro apreciable colega *La Luz*, recibido por el último correo de Cuba, se da cuenta del fallecimiento del que fué nuestro querido

hermano José Misa, Venerable Maestro del Respetable Taller *Fraternidad*, al Oriente de la Habana.

El sentido artículo necrológico que el citado periódico publica relativo á la irreparable pérdida que todos lamentamos, es, al decir de algunos queridos hermanos hoy residentes en estos valles, que tuvieron ocasion de tratar al hermano Misa, solamente un pálido bosquejo de las apreciables cualidades que adornaron á aquel modesto hijo del trabajo, que entre otros servicios de importancia prestados á la Orden, supo elevar á envidiable altura el Taller que durante bastantes años tuvo la satisfaccion de dirigir, para bien de la Masonería.

¡Descanse en paz!

Excitamos el celo de las Logias de la obediencia y de todos los hermanos en general á fin de que contribuyan al mejor éxito de la suscripcion abierta en favor de nuestros compatriotas víctimas de los sucesos de Saida, por los Talleres de Almería.

Las donaciones se remitirán al hermano Hilario Navarro de Vera, litógrafo, Almería.

Una nueva prueba de los excesos á que conduce el fanatismo vemos en *La Fraternidad*, revista masónica de Haití.

Los Masones haitianos, deseosos de estimular á la juventud escolar, tienen establecida la adjudicacion de varios premios, con la aprobacion del Gobierno de aquella República, como lo prueba la honrosa comunicacion que el Ministro de Instruccion pública de dicho país dirigió al Gran Oriente haitiano al aceptar la fundacion de los premios, é invitando á las Dignidades de la Orden para que, en union de los funcionarios de Instruccion pública, presenciasen la distribucion de los premios referidos.

A dicho acto, que tuvo lugar con gran solemnidad en el Liceo de Puerto-Príncipe, asistió el Presidente de la República, los ministros, altas dignidades, en suma, lo más distinguido de la poblacion, ávida de presenciar la ceremonia de adjudicar los premios á que se habian necho acreedores los alumnos más aprovechados de las Escuelas.

Mas en el momento en que el Director de dicho Liceo anunció los premios concedidos por la Masonería, el arzobispo, que asistia tambien al acto, poseido de furor, salió bruscamente del lugar de la ceremonia, volviendo la espalda á todo el mundo, seguido de su cabildo, segun textualmente se relata en el periódico que tenemos á la vista.

Afortunadamente, este rasgo de intolerancia no produjo efecto alguno, y la distribucion de premios masónicos se hizo por el Presidente de la República y sus ministros, como tambien así se hace constar en la mencionada revista.

Tomamos del periódico masónico *La Chaîne d'Union* las siguientes noticias que dicha publicacion trascribe del periodico *Le Republicain des Pyrénées Orientales*, en sus números de 26 de Junio y 21 de Julio último:

Dice así en el primero de dichos números:

«El sábado 18 del actual una comision numerosa perteneciente á las Logias *Parfaite Union* y *Saint Jean des Arts* de Perpignan, se trasladó á Figueras (España) para asistir a la instalacion de la Logia *Luz de Figueras*.

La formacion de esta Logia era un verdadero acontecimiento para la comarca, en la que, y nosotros nos complacemos en hacerlo

constar, las ideas liberales hacen de algunos años á esta parte grandes progresos, especialmente entre las clases inteligentes.

A la llegada de la comision á la estacion de Figueras, linda poblacion que cualquiera tomaria por una ciudad francesa trasportada al suelo del Ampurdan, los delegados fueron recibidos con la cortesía que distingue á la nacion española por los dignatarios de la Logia *Luz*, que á partir desde este momento se pusieron á su entera disposicion.

La instalacion de la nueva Logia tuvo lugar en la noche del citado dia con todo el ceremonial usado en parecidos casos. A media noche un *lunch* reunia en el *Hotel Bigorre* á los miembros de la Logia y á las comisiones invitadas. Numerosos brándis tuvieron lugar, llenos todos del mejor espíritu. Se hicieron votos por la fraternidad de los pueblos, y particularmente por la union de Francia y España, que la ambicion funesta de un conquistador tenia divididas.

Inútil es decir que la más franca cordialidad ha presidido á esta fiesta de familia, que ha reunido en un abrazo fraternal hombres formados para apreciarse y amarse.

Nos complacemos en esperar que el apoyo dado en esta ocasion por los delegados de las Logias de Perpignan, de Cette, de Barcelona, de Gerona, etc., contribuirá á fortificar á nuestros amigos de España, y ayudará poderosamente á la propagacion de las ideas masónicas, y por consiguiente progresivas.

Séanos, por último, permitido dirigir nuestras sinceras felicitaciones á los organizadores de la Logia *Luz*, que han conseguido crear un importante centro de resistencia anticlerical en un territorio indiferente, ya que no hostil, á las ideas que profesamos. Ha sido necesario á estos hombres de corazon, para dar cima feliz á su obra, una energía poco comun y una abnegacion á toda prueba. Algunos esfuerzos más de este género, y la regeneracion no se hará esperar.»

Y en el del 21 de Julio dice:

«El miércoles último la Logia *Amis de la Parfaite Union* estaba de fiesta: una comision de la Logia *Luz de Figueras* vino á demostrar sus simpatías á Francia con motivo del aniversario de la toma de la Bastilla.

La recepcion profana tuvo lugar en los magníficos salones de la *Parfaite Union*, y en el ponche ofrecido á los masones de España por sus hermanos de Perpignan, tomaron la palabra varios oradores, tanto en castellano como en francés. Los hermanos Albigés y Elias Alavaill dieron la bienvenida á los visitantes en el armonioso idioma de Calderon y Cervántes. El hermano Bonaterra, de Figueras, les contestó en frances. Despues se pronunciaron otros discursos por los hermanos Massanet, brindando por la extirpacion del fanatismo religioso; Justino Alavaill por la union de la raza latina; Quès, que parafraseó la frase de Luis XIV *Ya no hay Pirineos*, y Augusto Cayrol, que se extendió sobre esta declaracion de Anacharsis Clootz: «Tenemos que responder de la revolucion de todo el género humano.»

La reunion ha sido de las más fraternales; los asistentes se han separado diciendo: «Hasta muy pronto.»

Indecible satisfaccion nos han producido las anteriores líneas. En ellas se halla fielmente retratado el espíritu masónico, para el cual no hay separacion de fronteras ni distincion de razas. Reciban nuestros hermanos de Figueras nuestra cordial felicitacion por las distinciones que han merecido á nuestros hermanos de Francia, á los cuales enviamos asimismo la sincera expresion de nuestra gratitud.